



Resolución Directoral

Lima, ...01... de..... febrero..... del. 2023....

VISTOS:

El Expediente N° **87964-2022-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R.LTDA**, identificada con RUC N° 20339899895, con domicilio legal ubicado en Av. Primavera N° 120 Dpto. B, 404 C.C. Chacarilla Edificio B, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado FOVAL GEL FORMICHE, en tipo de formulación gel (ingrediente activo: Imidacloprid 0.01%), para el control de la hormiga negra Acromyrmex lundi; y, el **Informe N° 00346-2023/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R.LTDA**, presentó el Expediente N° **87964-2022-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado FOVAL GEL FORMICHE, en tipo de formulación gel (ingrediente activo: Imidacloprid 0.01%), para el control de la hormiga negra Acromyrmex lundi, para uso en el ámbito industrial;

Que, el producto plaguicida denominado FOVAL GEL FORMICHE, en tipo de formulación gel (ingrediente activo: Imidacloprid 0.01%), para el control de la hormiga negra Acromyrmex lundi; es fabricado por KOLLANT S.R.L., ubicado en Via Trieste, 49/53-35121 PADOVA (PD) – Italia;

Que, con fecha 11 de enero de 2023, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, notifica vía VUCE a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 11 de enero de 2023, la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R.LTDA**, da respuesta a la notificación, adjuntando información complementaria para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 00346-2023/DCEA/DIGESA**, de fecha 12 de enero de 2023, mediante el cual concluyó que la empresa



ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 00346-2023/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **MARUPLAST INTERNACIONAL E.I.R.LTDA**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **FOVAL GEL FORMICHE**, en tipo de formulación gel (ingrediente activo: Imidacloprid 0.01%), para el control de la hormiga negra *Acromyrmex lundi*, para uso en el ámbito industrial; fabricado por KOLLANT S.R.L., ubicado en Via Trieste, 49/53-35121 PADOVA (PD) – Italia.

El producto plaguicida denominado **FOVAL GEL FORMICHE**, en tipo de formulación gel (ingrediente activo: Imidacloprid 0.01%), para el control de la hormiga negra *Acromyrmex lundi*; será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Jeringa	Polietileno	5 g, 35 g,
Secundario		
Blíster	PET	1 jeringa, 4 jeringas de 35g.
Caja	Cartón	12 jeringas de 35g

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Naren Takur Vivanco Quino

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

